



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 068 - 2025

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 06 -2025, realizada el día viernes 17 de octubre de 2025, a las 15:00, se trató en el punto Nro. 5 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-DGF-2025-1947-M, de fecha 15 de octubre de 2025, presentado por el Ing. José Gómez Atariguana DIRECTOR FINANCIERO, quien hace referencia al pago - inversión como mecanismo alternativo de pago propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la recepción de las asignaciones pendientes por concepto del Modelo de Equidad Territorial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, a través del Memorando Nro. GADMH-DGF-2025-1947-M, de fecha 15 de octubre de 2025, el Ing. José Gómez Director Financiero dio a conocer sobre el mecanismo alternativo de pago propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la recepción de las asignaciones pendientes por concepto del Modelo de Equidad Territorial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025; quien además solicitó poner a consideración del Órgano Legislativo este mecanismo de pago-inversión para su conocimiento, análisis y resolución.

Que, el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:





RESUELVE:

No acogerse al pago - inversión como mecanismo alternativo de pago propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la recepción de las asignaciones pendientes por concepto del Modelo de Equidad Territorial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Huamboya, 17 de octubre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 17 de octubre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya

